

La Respuesta del Demandado

Una vez que recibe la citación, el demandado puede responder a su juicio:

- para intentar negociar un acuerdo,
- para ignorar la reclamación,
- para presentar una contrademanda en su contra,
- para tratar de que se desestime el caso, y
- para defender el caso en la audiencia y juicio.

Usted tiene la opción de negociar un acuerdo antes de ir a juicio [ver *Mediación: una alternativa* a la derecha]. Esté preparado en el juicio para presentar pruebas en apoyo de su reclamación y pruebas para refutar los contraargumentos.

¿Qué sucede en la audiencia?

Si presentó una reivindicación, se le entregará al demandado una *Orden para Presentar Motivos Justificantes* y la denuncia. Por lo general se programará la audiencia dentro de las tres semanas de la fecha en que se emitió la orden. En la audiencia, el juez escuchará a ambas partes y decidirá qué hacer temporalmente con los bienes antes del juicio. Si se otorga la *Orden para Presentar Motivos Justificantes*, es posible que el demandante deba depositar una caución por el valor de los bienes que busca recuperar. Se fijará una fecha para el juicio.

Si usted presentó una acción de entrega de bienes retenidos ilegalmente, no se celebrará una audiencia. Se les notificará a usted y al demandado de la fecha del juicio.

¿Qué sucede en el juicio?

Cualquiera sea la acción que haya presentado, en el juicio debe estar preparado para presentar su caso; tener listos y disponibles los testigos para que declaren; y ofrecer pruebas, elementos de prueba y materiales para justificar su reclamación.

Debe mantener los documentos de prueba originales en sus archivos y presentar copias al Juez, a menos que se le instruya de otro modo. Las pruebas pueden ser documentos, como recibos, fotografías, contratos o cartas que justifiquen su reclamación. Los elementos de prueba pueden ser documentos que expliquen su reclamación.

Aunque el demandado ignore la citación y no comparezca ante el tribunal, usted debe comparecer y presentar sus pruebas. El juez dicta un veredicto, adjudicando la posesión de los bienes y la cantidad de los daños y perjuicios, si correspondiera.

Derecho a un juicio ante jurado

Si usted desea un juicio ante jurado, el caso se transferirá al tribunal de circuito.

Derecho de apelación

Ambas partes tienen el derecho de apelar veredictos en casos del Tribunal de Distrito.

Mediación: una alternativa

El Programa de Resolución Alternativa de Disputas (RAD) del Tribunal de Distrito ofrece mediación gratuita. Es menos formal, costoso y largo que ir al tribunal. Un mediador capacitado trabaja con ambas partes para resolver el problema y buscar una solución en la que ambas partes estén de acuerdo. Si la mediación no tiene éxito, puede pedir una resolución en el tribunal.

Para obtener más información, comuníquese con:

Alternative Dispute Resolution Office
(Oficina de Resolución Alternativa de Disputas)
Teléfono: (410) 260-1676
Fax: (410) 260-3536

www.mdcourts.gov/district/adr/home.html

Para más información sobre el Poder Judicial de Maryland y el Tribunal de Distrito, visite el sitio web:

www.mdcourts.gov

Es la misión del Tribunal de Distrito de Maryland proporcionar justicia equitativa y exacta para todos aquellos involucrados en litigios ante el tribunal.

Este folleto tiene como objetivo informar al público y no proporcionar asesoramiento legal. Este folleto está sujeto a revisiones no programadas ni anunciadas. Toda reproducción de este material debe contar con la autorización de la Oficina del Secretario de Estado del Tribunal de Distrito de Maryland.



Reivindicaciones y Acciones de Entrega de Bienes Retenidos Ilegalmente

Cómo tramitar una reclamación para que le devuelvan sus bienes

- ✓ Usted es dueño de una compañía de arrendamiento de muebles y un cliente no le pagó la cuota del arrendamiento. ¿Cómo hace para que le devuelva los muebles?
- ✓ Su ex compañero de vivienda le dañó su televisor. ¿Puede conseguir compensación?

¿Qué son las reivindicaciones y acciones de entrega de bienes retenidos ilegalmente?

La reivindicación es una acción legal que le permite a usted solicitar la devolución inmediata de sus bienes antes de un juicio. La acción de entrega de bienes retenidos ilegalmente busca que se le devuelvan los bienes o se le compense por su valor, pero no permite una audiencia antes del juicio para determinar la posesión inmediata de los bienes.

Tanto las acciones de reivindicación así como las de entrega de bienes retenidos ilegalmente requieren un juicio para determinar quién es el propietario legítimo de los bienes y posibles daños y perjuicios.

Reivindicación

Su objetivo es la devolución de los bienes y posibles daños y perjuicios. Es posible que usted deba presentar:

1. *Denuncia* (formulario DC/CV1),
2. *Prueba de entrega* (formulario DC/CV 2), y
3. *Orden para presentar motivos justificantes* (formulario DC/CV4).

Estos formularios se tramitan ante el Tribunal de Distrito sea cual fuere la cantidad bajo disputa. Esta acción proporciona una audiencia para Presentar Motivos Justificantes, en la que se puede determinar la posesión inmediata de bienes antes del juicio.

Acción de entrega de bienes retenidos ilegalmente

Su objetivo es la devolución de bienes o la compensación de su valor y posibles daños y perjuicios. Esta acción requiere únicamente la presentación del formulario de *Denuncia*.

Usted presenta el trámite en el Tribunal de Distrito para las acciones de hasta \$5,000. Si la reclamación es entre \$5,000 y \$30,000, el trámite puede presentarse en el tribunal de Distrito o de circuito. Las acciones de entrega de bienes retenidos ilegalmente de más de \$30,000 deben presentarse en un tribunal de circuito.

¿Necesita un abogado?

La presentación de una reivindicación o de una acción de entrega de bienes retenidos ilegalmente no requiere los servicios de un abogado. Sin embargo, el abogado le ofrecerá asesoramiento legal y protegerá sus intereses ante el tribunal.

Debe tener en cuenta cuáles son sus habilidades para explicar su caso ante el juez, lo bien que entiende las leyes y si está dispuesto a dedicar tiempo y recursos al caso. Las sociedades y otras entidades comerciales deben estar representadas por un abogado.

Cómo tramitar una reclamación

La presentación de la reivindicación o acción de entrega de bienes retenidos ilegalmente tiene cuatro pasos:

1. Usted (el demandante) presenta ante el tribunal la *Denuncia*. En el caso de una reivindicación, debe presentar también una *Solicitud de entrega* y la *Orden para presentar motivos justificantes*.
2. Usted paga el costo de entablar. También se aplica un cargo si desea que el tribunal le entregue la citación al demandado.
3. El tribunal emite un *Auto de Citación Judicial* y/o una *Orden para Presentar Motivos Justificantes* para notificar oficialmente al demandado de que se ha entablado el juicio.
4. Se presenta comprobante (prueba) ante el tribunal de que se entregó la citación al demandado.

Cómo completar Formulario para Denuncias

El Formulario para *Denuncias* detalla los hechos más importantes de su caso y le informa al Juez:

- el nombre y dirección de la(s) persona(s) o negocios que entablan el juicio,
- el nombre y dirección de la(s) persona(s) o negocios contra el cual usted entabla el juicio,
- por qué presenta la reclamación, y
- la reparación que usted pide (devolución de los bienes, valor de reemplazo, daños y perjuicios, etc.).

Es importante usar direcciones y nombres propios completos. Si presenta el trámite contra una empresa, use siempre el nombre comercial completo y formal, e incluya el nombre de la persona a quien entregar la notificación. **Asegúrese de que toda la información sea exacta; los errores pueden costarle la demora o desestimación de su caso.** Si tiene preguntas sobre el formulario, hable con el secretario del Tribunal de Distrito o consulte el folleto sobre *Demandas de Menor Cuantía* del Tribunal.

Cómo entregar la citación

Para que su caso sea considerado por el Juez, se deben entregar al demandado los formularios correctos dentro del plazo específico y conforme a la ley. La citación sólo se puede entregar por correo certificado, por notificador privado de órdenes judiciales (una persona o negocio contratado para entregar la citación) o por el sheriff o agente de policía. Si entrega la citación al demandado por notificador privado de órdenes judiciales, es su responsabilidad avisar al Juez que se ha notificado correctamente al demandado. Si no se entrega la citación correctamente, esto puede dar lugar a la desestimación del caso.

Para más información sobre el Poder Judicial de Maryland y el Tribunal de Distrito, visite nuestro sitio web: www.mdcourts.gov